República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite de notificación de la ejecutada, surtido a su dirección física **Cra 32D # 43 – 36 Piso 2 Sc Villa del Carmen Bella Vista** de esta municipalidad, se observa que se cometió un yerro que conlleva a confusión al por notificar respecto de la providencia que se le está notificando, en la medida que en el formato remitido se anunció que se le notificaba el auto del 07 de enero de 2022, fecha que no concuerda con la contenida en la orden de apremio proferida en este proceso, toda vez que esta se identifica con fecha del **07 de febrero de 2022**, lo que sin lugar a dudas implica que dicha diligencia no se ajuste a los parámetros procesales, por lo que **no se tendrá** en cuenta la misma, **ORDENANDO** en consecuencia **REQUERIR** a la parte demandante para que la rehaga observando para tal fin los lineamientos normativos y ajustando el contenido del formato a los trámites surtidos en el presente asunto.

Finalmente, **NO SE ACCEDE** a la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado judicial de la parte activa, toda vez que no se encuentran acreditados los presupuestos procesales para ello, siendo así que, la parte demandada no ha sido notificada a la dirección física obrante en el expediente, así como tampoco se ha aportado documental alguna que soporte el resultado negativo de la notificación.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.41 del 27 de abril de 2022.

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0a547d3e137e6fef5f46c750012731c02d1929c284b8d69a370ef36fb4de0e**

Documento generado en 26/04/2022 01:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica